

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA  
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL  
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Julio diecisiete (17) de dos mil dieciocho (2018).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto Interlocutorio Acepta desistimiento recurso
PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	MARIA ESTELA AMAYA CUESTA
DEMANDADOS:	SOCIEDAD MÉDICA CLÍNICA RIOHACHA
JUZGADO DE ORIGEN:	Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao
RADICACIÓN:	44430-31-89-002-2016-00250-01.

Se procede a resolver sobre el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia proferida el 8 de marzo del presente año por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao, La Guajira, dentro del proceso de la referencia; presentado de manera escrita por su apoderada judicial (fl. 13 cdno. 2da Instancia).

En efecto, el artículo 316 del C. G. P., preceptúa: “ *Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido...*”

En consecuencia y por ser procedente conforme a la anterior normativa SE ACEPTA el desistimiento del recurso de apelación presentado por la parte demandada, sin condenar en costas al recurrente por no aparecer causadas (art. 365 núm. 8 C.G.P.) y SE ORDENA que una vez ejecutoriado el presente proveído se envíe el proceso al juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ  
Magistrado.